

125-19.61

**INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA
DC-64-2022**

MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
Santiago de Cali, Abril de 2023**

CONTENIDO DE LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Directora Operativa de Participación Ciudadana

MARIA LEONOR CRUZ RIVERA

Representante legal entidad sujeto de control -
Municipio de Dagua – Valle

ANA MARIA SANCLEMENTE J.

Equipo Auditor:

MARIA ELVA BLANDON ALZATE

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE DE LA INFORMACION.....	7
3. LABORES REALIZADAS.....	7
4. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN.....	9
5. ANALISIS JURIDICO.....	14
6. CONCLUSIONES.....	15

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ha incentivado la participación ciudadana de veedores y de comunidad en general, con el fin de que se ejerza un control social participativo, y se coadyuve con la vigilancia de los recursos del Departamento del Valle del Cauca.

Por otro lado, la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y en virtud a lo establecido en el artículo 1 y 17 de la Ley 1755 de 2015, procede a emitir el presente informe final el cual contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la atención a la Denuncia Ciudadana DC-64-2022, CACCI 3284 del 27 de septiembre de 2022, . La petición fue presentada por Veedores del municipio de Dagua – Valle del Cauca, mediante la cual denuncia lo siguiente:

“Presuntas irregularidades presentadas en contratación del Municipio de Dagua – Valle – vigencia 2021 así”.

PRIMERO: Durante la vigencia 2021, se suscribieron aproximadamente 13 contratos con el CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI, identificado con el Nit No.900.007.408, por un valor aproximado de \$2.500.000.000, cuyos objetos en su mayoría eran para la ejecución de obras de infraestructura en el Municipio de Dagua.

A continuación, describimos algunos contratos para la ejecución de obras:

No. DE CONTRATO	OBJETO
2021583	MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE EL RIO DAGUA EN EL CAMINO ANCESTRAL QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE JUNTAS CON EL MUNICIPIO DE DAGUA, DE ACUERDO CON EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VIAS PARA EL DESARROLLO LOCAL RADICADO BAJO EL No, BPIM 2021762330012.
2021565	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERRAMIENTO PARA EL CENTRO DIA, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE DAGUA VALLE DEL CAUCA SEGÚN PROYECTO DENOMINADO ASISTENCIA PARA LA PROTECCION Y PROMOCION DE UNA VEJEZ DIGNA, BAJO EL CÓDIGO BPIM No,20217662330049
2021574	MANO DE OBRA Y ACARREO QUE SE REQUIERE PARA LA ADECUACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PEDRO FERMIN VARGAS, SEDE PABLO NERUDA 60 Y ENRIQUE OLAYA HERRERA UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA, COMO APORTE AL PROYECTO EDUCATIVO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDA DE REPARACION, PRESENTANDO A LA UNIDAD

	ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS.
2021560	REMODELACION DE LA PLANTA FISICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DAGUA Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA CASA DE LA MUJER EMPODERADA UBICADA EN EL SECTOR LA CARBONERA CABECERA MUNICIPAL, SEGÚN PROYECTO DENOMINADO MEJORMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL BAJO EL CODIGO BPIM 2021762330043
2021567	ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO Y CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA, SEGÚN PROYECTO DENOMINADO ADECUACION Y DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, RADICADO EN EL BANCO DE PROYECTOS BAJO EL No. BPIM 202076233029
2021568	REALIZAR LA DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO DAGUA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO CVC NO.032 DE 2021
2021561	ADECUACIONES EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA, SEGÚN PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SOSTENIBLE, BAJO EL CODIGO BPIM 2021762330015.
2021562	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA DAGUA, UBICADA EN LA CALLE 11 No.1450 BARRIO FATIMA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DEL PERSONAL Y LA CALIDA DEL SERVICIO DE POLICIA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC Y A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 20202023, SEGÚN PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, BAJO EL CODIGO BPIM No.2021762330035
2021564	REALIZAR MEJORAMIENTO A VIVIENDAS DE HOGARES VULNERABLES REMODELACION DE BAÑOS O COCINA SEGÚN ESTADO DE PRIORIZACION, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANO Y RURAL IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIM NO,20217662330025.
2021545	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURALES DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA, CODIGO BPIM 202076233038
2021542	OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE BORRERO AYERBE, EL QUEREMAL, LOBOGUERRERO Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE DAGUA- VALLE DEL CAUCA
2022441	CONTRATO INTERADMISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DEPORTE, TRANSPORTE Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO, Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL Y EN ESPECIAL A POBLACIONES GEOGRÁFICAMENTE DISPERSAS"
2022413	REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA REMODELACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO E INTERIOR DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE), PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

SEGUNDO: De los contratos relacionados anteriormente según los presupuestos publicados en Secop II, se les reconoció al contratista CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI, una administración dentro del **AIU del 26%** de los costos directos presupuestados.

TERCERO: Una vez realizados los pagos por parte de la administración al CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI, según los estudios previos publicados y los comprobantes de egresos, no le fueron descontados ninguna de las estampillas estipuladas por los acuerdos municipales, como tampoco se retuvieron las

contribuciones especiales dirigidas a los órganos de seguridad del Municipio. Según algunas explicaciones recibidas, se debe a la conformación jurídica del cabildo.

CUARTO: *De todas formas y según información obtenidas, en la vigencia 2021 solo se recaudó como contribución especial de seguridad aproximadamente \$30.000.000. cifra muy inferior a vigencia anteriores cuando se tenían recaudos de aproximadamente \$200.000.000.*

QUINTO: *Igualmente sucedió con los recaudos de la estampilla dirigida a los adultos mayores, para los recursos de cultura que tuvieron una disminución relativa según lo presupuestado.*

SEXTO: *Este tipo de contratos afecta gravemente los recursos que van destinados a cubrir alguna necesidad de nuestro cuerpo de seguridad en el Municipio de Dagua y repercute en la ola de inseguridad que atraviesa el Municipio de Dagua de lo que va corrido del año 2022, pues es evidente que se están presentando más hurtos, más homicidios y se nota que la administración no invierte recursos en cámaras de seguridad, en parque automotor o en tecnología, debido que a menos recursos menos operatividad.*

SEPTIMO: *No entiendo como la administración Municipal, reconoció una administración en un contrato de obra del 26% al CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI, cuando desde un inicio se tenía planeado no descontar ninguna estampilla ni la contribución especial de seguridad que sumadas asciende por lo menos el (15%) de este componente. Ocasionando un detrimento patrimonial cercano a los \$600.000.000 que afectó la seguridad, como también programas sociales del Municipio.*

OCTAVO: *Que en esta vigencia se suscribió el contrato Interadministrativo No.2022441 con el mismo CABILDO INDIANA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI, por un valor de \$1.907.254.266, cuyo objeto es “ Contrato Interadministrativo para el fortalecimiento Institucional , apoyo a la gestión y el desarrollo de programas y proyectos del Municipio de Dagua en los sectores de educación, agua potable, saneamiento básico, deporte, transporte y desarrollo institucional, con un enfoque diferencial y en especial a poblaciones geográficamente dispersas.”.*

Que de acuerdo con los anexos técnicos en el SECOP II, dichos recursos son para la ejecución en varias obras y en los presupuestos del contrato la administración reconoce al contratista CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI, una administración del (25%).

NOVENO: *Que, verificado el Proceso de Licitación pública para contratar las obras de la galería, se pudo estipular que se suscribió el contrato No.2022413 por un valor de \$3.281.862.913,28, cuyo objeto es “REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARA LA REMODELACION DEL ESPACIO PÚBLICO E INTERIORES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE), PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS”.*

En cuyo contrato se puede evidenciar que el presupuesto oficial se reconocía una administración (del 22%), según la discriminación del AIU de la oferta presentada por el contratista y los estudios previos publicados por la entidad suscrito por el Gerente Administrativo y Financiero, se puede determinar a dichas obras se les efectuaran los descuentos de estampillas municipales, departamentales y la contribución especial para seguridad.

PETICION

*Por lo anteriormente escrito, suscritos veedores ciudadanos y líderes sociales del municipio de Dagua Valle, de la manera más cordial, comedida y respetuosa nos dirigimos a la “Contraloría Departamental del Valle del Cauca”, para quejarnos y solicitar se investigue y se realice una auditoría Fiscal a los contratos suscritos por la Alcaldesa de Dagua Valle, señora **ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO** y su Gerente de Planeación y Proyectos de Inversión señor **FRANCISCO ANTONIO CALVACHE.**”*

Conforme lo anterior, nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por éste Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

2. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana, trasladó la Denuncia CACCI 3284 del 27 de septiembre de 2022- DC-64-2022 a la Dirección Operativa de Control Fiscal para ser tramitada la Denuncia Ciudadana antes mencionada.

Dentro de la gestión efectuada por esta última dirección, autorizó comisión a la profesional, para realizar Visita Fiscal a la Administración Municipal de Dagua- Valle del Cauca, con el objeto de verificar los hechos denunciados, por presuntas irregularidades en los contratos antes relacionados que corresponden a la vigencia 2021 y 2022, firmado entre Cabildo Indígena Kofan de Santiago de Cali y la Alcaldía Municipal de Dagua - Valle.

3. LABORES REALIZADAS

En Visita Fiscal, practicada a la Administración Municipal de Dagua – Valle del Cauca, los días 28 de febrero de 2023, 01 y 02 de marzo del presente año, debidamente autorizada mediante Resolución No.126 de febrero 27 de 2023, con el fin de atender petición CACCI 3284 del 27 de septiembre de 2022 – Denuncia Ciudadana DC-64 -2022, así:

Se procedió a recaudar pruebas documentales solicitadas al sujeto de control fiscal consistentes en:

- 1- Aportar copia de los 13 contratos en sus tres (3) etapas contractuales y Certificar Fuente de Financiación, ellos son:
2021583, 2021565, 2021574, 2021560, 2021567, 2021568, 2021561, 2021562, 2021564, 2021545, 2021542, 2022441, 2022413
- 2- Informar detalladamente teniendo en cuenta la relación de los contratos antes detallados, cuanto se reconoció de AIU.
- 3- Informar sobre los descuentos realizados a los contratos antes mencionados (estampillas y contribuciones), estos están exentos de esos descuentos.
- 4- Informar cuanto fue el descuento de contribuciones especial de seguridad vigencia 2021.
- 5- Informar referente a recaudo de estampillas dirigido a los adultos mayores vigencia 2020, 2021 y lo transcurrido 2022, para los recursos de cultura, si sufrió alguna disminución en el presupuesto explicar el porqué.
- 6- Informar gestiones administrativas por parte del municipio referente a seguridad, se ha invertido en cámaras de seguridad, parque automotor o en tecnología 2020, 2021 y 2022.
- 7- Informar referente a reconocimiento de 26% al cabildo indígena Kofan de Santiago de Cali, tal como o manifiesta el denunciante “que desde el inicio se tenía planeado no descontar ninguna estampilla ni la contribución especial de seguridad que sumadas asciende por lo menos el 15% de este componente ocasionando un detrimento patrimonial a los \$600.000.000 que efecto a la seguridad, como también programas sociales del Municipio”.
- 8- Se suscribió contrato interadministrativo No.2022441 con el mismo Cabildo Indígena Kofan de Santiago de Cali, por un valor de \$1.907.254.266, reconocimiento de 25% de administración. Aportar copia del contrato en sus tres etapas contractuales y certificar fuente de Financiación.
- 9- Contrato No.2022413 por valor de \$3.281.862.913,28 objeto realizar obras de mejoramiento y adecuación para la remodelación del espacio público e interior de la plaza de mercado del municipio de Dagua, para el aprovechamiento económico y comercialización de productos agropecuarios (aportar contrato en sus tres etapas) y Certificar fuente de financiación.

4. ANALISIS DE LA INFORMACION

La Administración Municipal en aras de brindar el trámite íntegramente, procedió a dar respuesta a cada uno de los numerales enunciados e información requerida así:

“Presuntas irregularidades presentadas en la contratación del municipio de Dagua Valle del Cauca”

La administración en aras de brindar el trámite íntegramente, de manera atenta se permite dará cada uno de los numerales enunciados e información requerida:

PUNTO No.1 Aportar copia de los 13 contratos en sus tres etapas contractuales y certificar su fuente de financiación, ellos son:

Respuesta de la Entidad:

De acuerdo a la información solicitada y búsqueda realizada en el archivo de gestión y pasivos de la oficina de contratación, se aporta copia de los siguientes contratos el cual incluye sus etapas contractuales en medio magnético.

- 2021583 constante en 223 páginas
- 2021565 constante en 318 páginas
- 2021574 constante en 202 páginas
- 2021560 constante en 289 páginas
- 2021567 constante en 280 páginas
- 2021568 constante en 256 páginas
- 2021561 constante en 419 páginas
- 2021562 constante en 240 páginas
- 2021564 constante en 295 páginas
- 2021545 constante en 343 páginas
- 2021542 constante en 395 páginas

De la misma manera se remite copia digital de certificado emitido por el Gerente Administrativo y Financiero en formato pdf, en el cual certifica las fuentes de financiación de los contratos relacionados en su solicitud, este consta de 3 páginas y cuya identificación es “Certificado de Fuentes”.

Punto No.2 “Informar detalladamente teniendo en cuenta la relación de los contratos

Respuesta de la Entidad:

Para dar respuesta a esta solicitud se anexa la discriminación del AIU entregado por el contratista de cada uno de los contratos relacionados donde se evidencian los porcentajes reconocidos del AIU de los contratos detallados en el Punto No.1

Punto No.3. “Informar sobre los descuentos realizados a los contratos antes mencionados (estampillas y contribuciones)”.

Respuesta de la Entidad

De acuerdo a la referencia teniendo en cuenta que el tipo de modalidad de contratación fue directa a través de contratos o Convenios interadministrativos, la gerencia administrativa y financiera de Municipio de Dagua se permite certificar, que el Municipio de Dagua realizó los descuentos por un valor de 8% distribuidos de la siguiente manera:

- *Estampillas Pro- Hospitales porcentaje 1%*
- *Estampilla Pro - Universidad del Pacífico Porcentaje 0.5%*
- *Tasa Pro – Deporte Porcentaje 1.5%*
- *Impuesto de Contribución Especial 5%*

Los anteriores descuentos se realizaron en virtud de la siguiente normatividad:

IMPUESTO DE ORDEN NACIONAL

De acuerdo al Artículo 6° de la Ley 1106, Vigente permanentemente por el Parágrafo del artículo 8, Ley 1738 de 2014. Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipios, según el nivel al cual pertenezcan la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA QUE SE COBRARON

- 1- ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PORCENTAJE 1%**
- 2- ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD DEL PACIFICO PORCENTAJE 0.5%**

En el Departamento del Valle del Cauca, en virtud del artículo 275 de la Ordenanza 474 de 2017” Por el cual se establece el Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca”, se encuentran autorizadas por norma legal las siguientes estampillas, Pro hospitales Universitarios públicos, igualmente en Ordenanza 473 de 2017, se autorizó la estampilla Pro- Universidad del Pacífico.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Dagua es agente Retenedor de la Estampilla Pro- Universidad del Pacífico OMAR BARONA MURILLO, en virtud del artículo Octavo de la Ordenanza No.473 del 21 de diciembre de 2021; cuya tarifa es 0.5%.

De igual manera se informa que el Municipio de Dagua también es agente retenedor de la estampilla Pro – Hospitales del Valle, en virtud del artículo 303 de la Ordenanza No.474 de 2017, cuya tarifa es 1%.

Dentro de los hechos generadores, se encuentran la celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos Interadministrativos, Convenios de Asociación, los contratos de Concesión, Ordenes de Prestación de Servicios,

Convenios, sus prórrogas y adiciones y en general por la suscripción y expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas.

ESTAMPILLAS DEL ORDEN MUNICIPAL

TASA PRO – DEPORTE PORCENTAJE 1.5%

Acorde al Estatuto Tributario Municipal de Dagua Valle, aprobado mediante Acuerdo 026 de diciembre 22 de 2020, se practicó el descuento por concepto de TASA PRO-DEPORTE, por valor de 1.5%

PUNTO No.4. “Informar cuanto fue el descuento de contribución especial de seguridad vigencia 2021”.

Respuesta de la Entidad:

De acuerdo a la normatividad vigente, en especial lo establecido En el Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, los descuentos de contribución especial de seguridad para la vigencia fueron de \$37.301.929,00.

Punto No.5. “Informar referente a recaudo de estampillas dirigido a los Adultos Mayores vigencia 2020, 2021 y transcurrido 2022, para los recursos de Cultura, si sufrió alguna disminución en el presupuesto y explicar porque”.

Respuesta de la Entidad:

Una vez revisada la información contable y financiera del Municipio de Dagua, identificado con el Nit:800.100.514-5, se evidencia que los valores recaudados por concepto de estampillas para el bienestar del Adulto Mayor y estampillas procultura se registraron en los siguientes valores:

CONCEPTOS	VALOR RECAUDADO 2020	VALOR RECAUDADO 2021	VALOR RECAUDADO A SEPTIEMBRE DE 2022
ESTAMPILLAS PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$310.041-343	\$341.410.862	\$192.586.165
ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$178.482.146	\$181.541.974	\$94.793.533

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos – Septiembre 2022

De acuerdo a la tabla anterior, se visualiza que los recaudos en los tres últimos años de las Estampillas para el bienestar de Adulto Mayor y estampilla Procultura, han venido presentando un aumento.

Punto No.6. “Informar gestiones Administrativas por el Municipio referente a seguridad, se ha invertido en cámaras de Seguridad, parque automotor o en tecnología 2020, 2021 y 2022.

Respuesta de la Entidad:

Sobre este particular me permito informar que la Administración Municipal en temas de seguridad, orden público y convivencia elabora el Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISCC – dentro de los 6 meses iniciales de cada periodo de mandato para ser ejecutado durante el cuatrenio, dentro del cual se realiza el diagnóstico de la situación de seguridad y convivencia.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC- Una vez elaborado es llevado a Comité de Orden Público para su aprobación, en el caso del municipio de Dagua (Valle) se elaboró Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC Dagua 2020-2023, el cual fue aprobado en Comité de Orden Público del 28 de julio de 2020.

El PISCC Dagua 2020 – 2023 consagra cuatro estrategias de Seguridad y convivencia que a su vez contienen varias acciones desarrollar durante el cuatrenio por el municipio y demás entidades de la fuerza pública y de seguridad del estado, acciones que tienen como fuente de financiación los recursos del Fonsecon y Multas de Policía.

De acuerdo a las acciones priorizadas para cada vigencia las entidades de la fuerza pública y fiscalía presentan proyectos de acuerdo a sus necesidades los cuales se presentan para aprobación en el comité de Orden Público o Consejo de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016) según corresponda y , una vez aprobado es donde inicia la gestión del municipio para llevar a cabo el proceso contractual y lograr el suministro de los bienes y servicios que las entidades mencionadas requieren según el proyecto presentado.

Cabe recordar que la inversión de recursos en temas de seguridad y convivencia ciudadana cuya fuente de financiación sea el Fonset, Fonsecon o multas de Policía, no corresponde a una decisión unilateral del municipio sino que la inversión de los mismos por mandato legal obedece a lo que el comité de Orden Público o Consejo de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016) decidan, sin que el municipio tenga autonomía para decidir en que se invierten o no estos recursos ya que se reitera es el Comité de Orden Público o Consejo de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016) quien aprueba la inversión, por eso la gestión del municipio no es autónoma sino que es mancomunada con los demás organismos y entidades de seguridad con asiento en el municipio.

En cuanto a la inversión en cámaras de seguridad me permito indicar que efectivamente en el PISCC Dagua 2020 – 2023 en la estrategia No.1 denominada “Territorios urbanos y rurales seguros en Dagua” estableció la acción No.10 referida a la adquisición e instalación de sistemas de vigilancia por cámaras en el municipio cuya fuente de financiación serían los recursos del Fonsecon. Teniendo en cuenta la magnitud de esta adquisición y su fuente de financiación el municipio inicia en el año 2021 mesas de trabajo, capacitaciones, reuniones de coordinación entre diversas autoridades y varias gestiones para la adquisición de las mismas, no obstante, a la fecha no se ha invertido ningún tipo de recurso para la adquisición de las mismas ya que el proceso no ha finalizado.

Frente a la inversión en parque automotor el PISCC Dagua 2020-2023 consagra dentro de su estrategia No.1 denominada “Territorios urbanos y rurales seguros en Dagua” la acción No.6 referida a la adquisición de parque automotor para el Quinto Distrito de Policía Valle, con fuente de financiación de los recursos del Fonset y la acción No.7 referida al mantenimiento del parque automotor de la fuerza pública cuya fuente de financiación son los recursos del Fonset. Sobre estas acciones es preciso recordar que las mismas son desarrolladas dependiendo de las acciones es preciso recordar que las mismas son desarrolladas dependiendo de las necesidades que presenten las entidades de la

Fuerza Pública o Fiscalía y a la fecha estas entidades han priorizado en otras acciones de acuerdo a la fecha estas entidades han priorizado en otras acciones de acuerdo a las necesidades internas de cada entidad.

Finalmente, en cuanto a tecnología, la Policía Nacional y la Fiscalía en el año 2021 presentaron proyectos referidos a la adquisición de equipos de cómputo y otros los cuales fueron debidamente aprobados en Comité de Orden Público y en Consejo de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016) habiéndose surtido el proceso contractual y entrega de los mismos a las entidades que presentaron la necesidad.

Punto No.7 “Informar referente a reconocimiento de 26% al cabildo indígena Kofan de Santiago de Cali, tal como lo manifiesta el denunciante” que desde el inicio se tenía planeado no descontar ninguna estampilla ni la contribución especial de seguridad que sumadas asciende por lo menos el 15% de este componente ocasionando un detrimento patrimonial a los 600.000.000 que afecto a la seguridad, como también programas sociales del Municipio”.

Respuesta de la Entidad:

Considerando la evidencia presentada en el requerimiento del punto 3, donde se detallan los descuentos efectuados a los contratos referidos, no es clara la afirmación de un presunto detrimento patrimonial y el argumento referido “que desde el inicio se tenía planeado no descontar ninguna estampilla ni la contribución especial de seguridad” a razón de ello, se requiere claridad frente a las afirmaciones y requerimiento del punto 7.

Punto No.8. “se suscribió contrato interadministrativo No,2022441, con el mismo Cabildo Indígena KOFAN de Santiago de Cali, por un valor de \$ 1.907.254.266, reconocimiento de 25% de administración, aportar copia del contrato en sus 3 etapas contractuales y certificar su fuente de financiación”.

Respuesta de la Entidad:

De acuerdo a la información solicitada. Se informa que el contrato en mención se encuentra publicado en la Pagina SECOP II. En este sentido, se remite la información del proceso contractual para la búsqueda del sistema electrónico de contratación pública en el cual se encuentran publicados todos los documentos contractuales de fácil acceso a los ciudadanos:

No. de Contrato	No. de Proceso
2022441	CD-357-2022

Adicionalmente, se remite copia digital de certificado emitido por el Gerente Administrativo y Financiero en formato pdf, En el cual certifica las fuentes de financiación de los contratos relacionados en su totalidad, este consta de 1 página y cuya identificación es “Certificación de Fuentes contrato 2022441.”.

Punto No.9. Contrato No.2022413, por un valor de \$3.281.862.913,28, objeto realizar obras de mejoramiento y adecuación para la remodelación del espacio público e interior de la plaza de mercado del Municipio de Dagua, para el aprovechamiento económico y comercialización de productos agropecuarios (aportar contrato en sus tres etapas) y certificación de financiación”.

Respuesta de la Entidad:

De acuerdo a la información solicitada, se informa que el contrato en mención se encuentra publicado en la página SECOP II. En ese sentido, se remite la información del proceso contractual para la búsqueda en el sistema electrónico de contratación pública en el cual se encuentran publicados todos los documentos contractuales de fácil acceso a los ciudadanos.

No. de Contrato	No. de Proceso
2022413	LP-001-2022

Adicionalmente, se remite copia digital de certificado emitido por el Gerente Administrativo y Financiero en formato pdf, en el cual certifica las fuentes de financiación de los contratos relacionados en su solicitud, este consta de 1 página y cuya identificación es "Certificación de fuentes Contrato 2022413"

5- ANÁLISIS JURÍDICO

El Municipio de Dagua Valle del Cauca, identificado con el Nit No.800100XXX-X, al cual se refiere solicitud, es una entidad pública, territorial y política administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señala la Constitución y la Ley.

El representante legal del respectivo municipio, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 " **APOSTEMOS TODOS A CRECER POR DAGUA**", que fue adoptado mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No.018-2020 de julio 15 de 2020, suscribió los siguientes contratos de obra pública, vigencia fiscal 2021 y 2022.

- 2021583
- 2021565
- 2021574
- 2021560
- 2021567
- 2021568
- 2021561
- 2021562
- 2021564
- 2021545
- 2021542

- 2022441
- 2022413

En Visita Fiscal, practicada a la Administración Municipal de Dagua – Valle del Cauca, se pudo evidenciar que los 13 contratos antes detallados, fueron suscritos con el contratista Cabildo Indígena KOFAN de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta los diferentes temas y la cantidad de contratos (13) denunciados por Veeduría Ciudadana del Municipio de Dagua – Valle del Cauca, fue necesario solicitar certificación de la fuente de financiación y determinar la competencia de la Contraloría Departamental del Valle.

6.CONCLUSIONES

De las pruebas documentales allegadas a la Denuncia Ciudadana DC-64-2022 y aportadas en Visita Fiscal a la Administración Municipal de Dagua – Valle del Cauca, con el fin de evaluar el cumplimiento normativo vigente, correspondiente a los Contratos de obra pública, suscritos por la Administración Municipal de Dagua – Valle del Cauca y el contratista Cabildo Indígena KOFAN de Santiago de Cali en la vigencia 2021, (11 contratos) y vigencia 2022 (02 contratos), siendo importante analizar la fuente de financiación y determinar la competencia por parte de este ente de Control Territorial, se evidenció que:

Los trece (13) contratos de obra pública antes mencionados, han sido requeridos y en efecto visitadas las obras por este ente de Control en desarrollo de procesos de auditoria adelantada por la Subdirección Operativa del Sector Central en ejercicio de Auditoria de Cumplimiento a la Gestión de la Contratación del Municipio de Dagua, así como a través de la atención de Denuncias Ciudadanas con radicado CACCI 982 y 1082 del 24 de marzo de 2022 DC-26-2022 el cual como resultado se remitió Informe Final el 03 de Febrero 2023 con cero(0) hallazgos y/u observaciones, atención de la denuncia identificada con el CACCI 982 del 24 de Marzo de 2022 - SIA ATC 262022000225. Comunicado CACCI 1446 y actualmente la solicitud de información para determinación de la competencia CACCI 3284 del 27 de septiembre de 2022. SIA – ATC 262022000719 -DC-65-2022.

De otra parte, los contratos objeto de la **DC-64-2022**, han sido investigados, auditados y/o requeridos en atención de la Denuncia Fiscal 2022-230373-80764-D comunicado 2022EE0037470 por la Contraloría General de la República a través de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca, y este órgano de control ha emitido respuestas de fondo a la solicitudes ciudadanas interpuestas a la CGR mediante oficio No. 2022EE0122228 de fecha 18-07-2022, producto de ello, a manera de conclusión se tuvo como resultado:

“....

De acuerdo con la verificación y análisis documental de los contratos revisados, frente a los hechos denunciados, se concluye que no hay indicios de detrimento al patrimonio público ni una indebida gestión fiscal en la administración de los recursos de la Nación, por lo tanto, nos abstenemos de adelantar cualquier otro trámite, procediéndose al archivo de la denuncia.

....”

De acuerdo a Certificación expedida por el Gerente Administrativo Financiero del Municipio de Dagua- Valle del Cauca, los siguientes contratos fueron financiados con Recursos SGP , ellos son:

Número del contrato	Número del proceso	Valor contrato	Contratista	Fuente	Nombre fuente
2021574	SE ENCUENTRA EN SECOP II BAJO NUMERO DE PROCESO CD-532	\$25.750.000	CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI Liquidado	230	SGP
2021567	SE ENCUENTRA EN SECOP II BAJO NUMERO DE PROCESO CD-524	\$56.355.039	CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI Liquidado	420	SGP
2021561	SE ENCUENTRA EN SECOP II BAJO NUMERO DE PROCESO CD-517	\$100.432.388	CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI Liquidado	220 230	SGP
2021545	SE ENCUENTRA EN SECOP II BAJO NUMERO DE PROCESO CD-511	\$272.148.149	CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI	290	SGP

			Liquidado		
2021542	SE ENCUENTRA EN SECOP II BAJO NUMERO DE PROCESO CD-508	\$296.915.719	CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI	290	SGP
			Liquidado		
2022441	SE ENCUENTRA EN SECOP II BAJO NUMERO DE PROCESO CD -357	\$1.907.254.266	CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI	1.2.1.0.00 1.3.3.2.05	SGP
			En ejecución		
2022413	SE ENCUENTRA EN SECOP II BAJO NUMERO DE PROCESO LP-001- 2022	\$3.281.862.913,28	CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI	1.3.1.1.1.07	SGP
			En ejecución		

Una vez analizados los contratos relacionados en el cuadro anterior se financiaron con recursos del Sistema General de Participación (SGP), se trasladó la información mediante comunicación Radicado SADE 20230001153 del 25 de marzo de 2023, para lo de su competencia de fiscalización de los recursos corresponden a la Contraloría General de la República - Gerencia Regional.

Por lo anterior, se esclarece la competencia para la atención de la presente Denuncia Ciudadana, dando aplicación a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 403 de 2020, el cual establece que:

“ARTÍCULO 29. Fuero de atracción por cofinanciación. Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:

a) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.

b) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías territoriales, tendrá competencia prevalente aquella de la jurisdicción que tenga mayor participación en la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la

financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.

PARÁGRAFO. *Lo dispuesto en el presente artículo aplicará sin perjuicio de las demás actuaciones prevalentes que se ejerzan por parte de la Contraloría General de la República.”.*

Mediante comunicación interna con radicado interno SADE 2023001153, se procedió a dar traslado de documentos acopiados por este órgano de Control Fiscal a la Contraloría General de la República CGR, para los fines pertinentes.

Es importante que el denunciante tenga presente que el Daño Patrimonial tiene ciertas características establecidas en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, las cuales se referencian a continuación:

“ARTÍCULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. <Apartes tachados INEXEQUIBLES> *Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.”.

En consecuencia, las presuntas irregularidades en el tema que nos ocupa, serán avocadas por la Contraloría General de la República - Gerencia Regional, aportando cuatro (4) archivos en PDF.

Se informó al Denunciante del traslado por competencia, para que en lo sucesivo se dirija a la Gerencia Regional de la Contraloría General de la República, a fin de consultar sobre los resultados obtenidos.

